

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 732/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 606/2010, de 30 de Diciembre de 2010 se dispuso la instrucción de Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables por el rasmillón que afectó a la Clínica Dental Móvil, en el mes de septiembre de 2010.
- II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a doña Lorraine Valencia Reyes, Cirujano Dentista, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- III.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 330/2013, de 25 de Febrero de 2013, se acepta la renuncia de doña Lorraine Valencia Reyes.
- IV.- Que se hace necesario contar con un Fiscal en la Investigación Sumaria, que dirija y se encargue de las diversas diligencias destinadas a esclarecer los hechos Investigados, hasta que ésta sea agotada en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO:

- 1.- Elévese a Sumario Administrativo (por transcurso del plazo), la Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N°606/10, a objeto de concluir la investigación.
- 2.- Designase como Fiscal a doña **María Celis Flores**, Técnico de Nivel Superior, Categoría C, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de doña Lorraine Valencia Reyes, por haber cesado ésta en sus funciones en el Municipio; para que se encargue de concluir el sumario administrativo ya individualizado.
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto a la Fiscal designada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillo Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Fiscal designado
Dir. Control
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados